



Escuela Básica León Humberto Valenzuela G.

Los Andes 680, Maipú

Corporación de Educación Municipal



REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

ESCUELA LEÓN HUMBERTO VALENZUELA GARCIA

2024

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento regirá la convivencia de esta organización escolar, en coherencia con la legislación vigente, resguardando su debida implementación respecto del modo en que se forman y desarrollan las competencias ciudadanas de nuestra comunidad educativa, ***en pro de brindar aprendizajes de mejor y mayor calidad*** para todos los estudiantes, sin distinción alguna.

Parte de nuestra Misión así lo manifiesta: “atender a todos los niños y niñas sin distinción de nivel socioeconómico-cultural, etnias ni credos religiosos. Proporcionando de manera comprometida un proceso integral a los estudiantes, en las diversas áreas de desarrollo humano: cognitivo, afectivo – emocional y social, que les permita insertarse en los Liceos de continuidad o Centros de Capacitación Laboral de acuerdo a las competencias y requerimientos propuestos en la Reforma Educacional.”

Asimismo, pretendemos generar estilos de convivencia y oportunidades de desarrollo de la personalidad de los estudiantes, tanto en la educación en valores como las habilidades sociales y buenas prácticas de convivencia para la construcción de un clima cooperativo necesario para aprender a ser, aprender a vivir juntos, aprender hacer y aprender a aprender. En consecuencia, establecer una convivencia de calidad sin discriminación y con inclusión, consecuente con la Misión y Visión del colegio, eliminando arbitrariedades y que el manejo de procedimientos sea justo al interior de la comunidad educativa.

MISIÓN

La Escuela está orientada a desarrollar en el alumno el pensamiento creativo, reflexivo y crítico, con espíritu de iniciativa para la comunidad de sus estudios y/o la vida del trabajo. Prioritariamente, el colegio está comprometido a que sus alumnos logren un crecimiento personal con una actitud positiva frente a los desafíos de la vida. Nos preocuparemos de otorgar recursos humanos y materiales adecuados y novedosos, para trabajar metodologías innovadoras y participativas, logrando que el alumno se sienta motivado en el proceso enseñanza-aprendizaje, que aproveche al máximo su tiempo libre, basado en una formación valórica. Anhelamos desarrollar alumnos con una buena salud mental, afectividad y con ganas de vivir.

VISIÓN

Ofrecer una educación que corresponda a un enfoque sistemático y holístico con perfil ético-moral, inspirada en los principios y valores humanista cristiano, con sentido de pertenencia cultural, orientado al desarrollo, a la vida y al mundo del trabajo, comprometido con la modernización, eficacia de manera que corresponda a las expectativas reales de sus educandos.

Incorporaremos una metodología formativa/pedagógica, abordaremos estrategias que erradiquen la violencia en nuestra Escuela y fomenten una sana convivencia escolar, ubicando factores protectores y trabajando fortalezas buscando un aprendizaje en los alumnos y aumentando las medidas promocionales/preventivas.

Con la finalidad de concretar el presente Reglamento Interno, previamente se sensibilizó, se realizaron reuniones de trabajo con todos los estamentos, y posterior a ello, se democratizó con todos los actores de la Unidad Educativa mediante el consejo escolar .

SELLOS EDUCATIVOS

Desempeño académico y motivación escolar

Orientado a fortalecer la autoestima académica y la motivación escolar, a través de la clases enriquecedoras y dinámicas, actividades extracurriculares, incentivando una cultura de altas expectativas en todos los miembros de la comunidad educativa, valorando y reconociendo los logros en los diferentes ámbitos de formación y desarrollo de los estudiantes considerando las diferencias individuales.

Comunidad participativa

Nos comprometemos a crear espacios donde los estudiantes y comunidad educativa interactúen cotidianamente a través de actividades de encuentro, discusión y debate, intercambio de ideas y opiniones culturales colaborativa para lograr aprendizaje significativo y desarrollar aptitudes propias de un ciudadano participativo y responsable e informado (Programa de Gobierno Escolar)

Apoyo social a la comunidad

Pretendemos ser reconocidos como una institución que colabora en la atención en nuestros estudiantes y en nuestra comunidad educativa a través de un programa de apoyo a las madres trabajadoras (Programa de 4 a 7) incentivando la vida saludable con un cambio de hábitos en la alimentación, actividad física e higiene a través de la promoción y la participación en diversas actividades deportivas, recreativas y otras organizadas en el establecimiento. Además de manera transversal apoyar en el desarrollo de género de sus madres.

II.FUENTES NORMATIVAS

El presente Reglamento de Convivencia está sustentado por el marco legal que otorga legitimidad y obligatoriedad

Ley: N°20.370 General de Educación

La Ley General de Educación representa el marco para una nueva institucionalidad de la educación en Chile. Deroga la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE) en lo referente a la educación general básica y media (mantiene la normativa respecto a la educación superior). Establece principios y obligaciones y promueve cambios en la manera en que los niños de nuestro país serán educados. (BCN)

Ley N°20.536 Violencia Escolar

Su finalidad principal es sancionar los hechos de violencia o acoso escolar dentro y fuera de los establecimientos Educativos. (BCN)

Ley N°20.248 Establece la ley de subvención escolar preferencial SEP

Busca que los alumnos reciban subvención escolar Nueva, denominada preferencial, destinada a mejorar la calidad de educación impartida en niños y niñas socioeconómicamente vulnerable o prioritario. (BCN)

Ley N° 20.609 Contra la Discriminación

Establece medidas contra la discriminación arbitrarias y un procedimiento judicial para restablecer el derecho cuando se comente un acto de ese tipo. (BCN)

Ley N° 19.284 de Integración social de personas

Para Personas con discapacidad, establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.

Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar

Que regula la admisión, de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado (Ley de Inclusión o LIE).(BCN)

Modificaciones para establecer un sistema de educación de gratuidad y en la inclusión en los procesos de admisión. Permite promover la diversidad cultural, religiosa, y social en las familias. (BCN)

Ley N° 21.120 Aula segura

Fortalecer las facultades de los directores de los establecimientos educacionales, incorporando un procedimiento expedito de expulsión o cancelación de matrícula en aquellos casos de violencia Grave que afecte la integridad o los derechos de los integrantes de la comunidad educativa. (BCN)

Ley N° 18.962 Decreto N° 79 Reglamento de estudiantes embarazadas y madres

Los establecimientos educacionales deben resguardar y realizar las adecuaciones necesarias para que el las estudiantes continúen con sus estudios de forma regular, el embarazo y la

maternidad de una estudiante no pueden ser excusas que limiten su respectivo derecho a la educación.

Decreto N° 50 Reglamentos de Centros de Alumnos.

Que los centros de alumnos tienen un rol fundamental en la formación de ciudadana y democrática de los estudiantes, brindando a los estudiantes herramientas y espacios de participación. (BCN)

Decreto N° 565 Reglamento de Centros General de Apoderadas/os

Aprueba los Centros de Apoderados(as) para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, este organismo comparte y colabora con los propósitos educativos y sociales del colegio.

Decreto N° 24 Reglamento de Consejos Escolares

Los Consejos Escolares como un organismo integrado por representantes de las distintas áreas de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar.

En el D.F.L.N° 2 1998 Sobre Subvención del estado a establecimientos Educacionales que decreta que obligatoriamente se debe contar con el Reglamento de Convivencia.

Convención de los Derechos del Niño (1990)

El 26 de enero de 1990 el Gobierno de Chile, suscribió la Convención Sobre los Derechos del Niño, tratado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989

III.ALCANCE

Estas Instrucciones están dirigidas a todos los establecimientos de educación que impartan los niveles de educación Básica y/ o media del país, tanto públicos como privados, que posean Reconocimiento Oficial del Estado.

IV.DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS.

1. DEFINICIÓN

El Reglamento Interno es el conjunto ordenado de normas técnicas que regulan la estructura, el funcionamiento y vinculaciones de los distintos estamentos del establecimiento educacional, y los derechos y deberes de sus integrantes con la finalidad expresa de mejorar la calidad con equidad y del proceso educativo que en él se desarrolla.

Sus objetivos son:

Ordenar la estructura, las funciones e interrelaciones de los distintos estamentos de la institución escolar, con el propósito de lograr la consecución de los objetivos propuestos por el establecimiento en su proyecto educativo.

Crear conciencia y cautelar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar, promoviendo su desarrollo personal y social.

Contribuir a crear las condiciones técnico pedagógico y administrativa que propicien un clima organizacional adecuado a las necesidades del establecimiento, con el fin de favorecer el desarrollo del proceso educativo.

Propiciar y regular las relaciones entre el establecimiento educacional y la comunidad organizada, en función del logro de los propósitos educativos.

Impulsar valores que fomenten una sana convivencia, promoviendo un clima escolar positivo y armónico. La generación de espacios de aprendizaje participativo y pro-sociales resultan fundamentales al momento de planificar acciones que converjan en relaciones amigables y de buen trato.

CONCEPTOS

Se entenderá por **convivencia** lo que indica la Política de Convivencia Escolar, es decir al *“conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor; aquellos modos de convivir que se quieren promover en el contexto educativo, es decir, trato respetuoso, relaciones inclusivas, resolución dialogada y pacífica de conflictos, participación democrática y colaborativa, y aquellos que se quieren evitar, como la violencia, el acoso, la agresión y la discriminación”*.

La buena convivencia debe estar sustentada en el respeto mutuo, independiente de las diferencias existentes entre nuestros estudiantes; deben ser solidarios y empáticos, valores que se ven reflejados en la relación que forman. Se les dará énfasis en sostener una comunicación efectiva y cuando converjan conflictos, trabajarán la autorregulación, se mediará entre ellos y buscará alternativas pacíficas de resolución.

Tal como refiere nuestro PEI, el Reglamento Interno se enfocará en conseguir las siguientes metas:

Contribuir a la formación personal y social de los estudiantes, fortaleciendo las relaciones interpersonales respetuosas y solidarias.

Contribuir al desarrollo de una comunidad educativa inclusiva y participativa.

Colaborar en la formación de un espacio de crecimiento personal, favoreciendo un clima de respeto, confianza, acogida y búsqueda pacífica de soluciones a los conflictos para todos los integrantes de la comunidad escolar.

Comunidad educativa: Agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Este objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Normas de funcionamiento: Regulan el funcionamiento de una comunidad educativa y permiten el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la Ley General de Educación.

Seguridad: Ausencia de peligro, daños o riesgo. Al existir, se garantiza la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Higiene y salud: Conjunto de conocimientos y técnicas que aplican los individuos para controlar los factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos para la salud.

Convivencia: Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral y resguarde los derechos de los estudiantes. Es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y por la sociedad en su conjunto. Cada comunidad educativa podrá definir sus normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su proyecto educativo, las que se deben enmarcar en la ley y en todas las normas vigentes, y tener como horizonte el desarrollo y la formación integral de los estudiantes.

OBJETIVOS

Regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, respetando los derechos garantizados por la Constitución Política de la República.

Incorporar políticas de promoción de los derechos del niño y la niña.

Contar con orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia.

Contemplar medidas orientadas a garantizar la higiene y seguridad en nuestro establecimiento.

Que los niños y niñas hagan ejercicio de sus derechos.

Dignidad del Ser Humano

La dignidad humana es un atributo que no hace distinciones y se aplica a todos los seres humanos, más allá de sus características o creencias, es decir, la dignidad no se otorga ni se quita puesto que es propia de cada hombre y mujer, sin embargo, puede ser vulnerada.

Todo reglamento interno, tanto en su forma como en su contenido, debe resguardar el respeto de la dignidad de toda la comunidad educativa, y especialmente la dignidad de los párvulos puesto que, por sus características etarias y el desarrollo progresivo de la autonomía, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

Niños y Niñas Sujetos de Derecho

Históricamente niños y niñas fueron considerados como objetos de protección y se les señalaba como pasivos receptores de decisiones tomadas por adultos en función de lo que esos adultos consideraban.

Hoy, y de la mano de la Convención de los Derechos del Niño, se asume que niños y niñas son sujetos de derecho, es decir, que sus necesidades deben ser satisfechas no por beneficencia sino porque es un derecho que debe ser garantizado por los adultos y las instituciones, así como ejercido por niños y niñas.

Dado lo anterior, los párvulos son titulares de derechos, con capacidad de ejercerlos progresivamente de manera autónoma. Niños y niñas, tienen intereses, necesidades, opiniones y motivaciones particulares, las que deben ser respetadas y consideradas en la gestión del establecimiento educativo, en su diversidad, tanto a nivel de grupo como en su individualidad.

Interés superior del Niño: El interés superior del Niño es un principio orientador que ordena las decisiones de la comunidad educativa. Nos referimos a que en cualquier decisión que pudiere afectar a los niños y niñas debe tenerse como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos. Este principio debe enfocar y circunscribir todo el quehacer de la comunidad educativa, posicionando a los párvulos como sujetos de derecho. Su puesta en práctica se da a través de acciones orientadas al desarrollo integral y bienestar de los párvulos.

Autonomía progresiva de niños y niñas: El principio de autonomía progresiva releva que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las y los adultos a cargo de ellos y ellas deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando “los intereses y deseos del niño, así como la capacidad del niño para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior”. El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los párvulos irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.

No Discriminación Arbitraria: Tanto las normas de convivencia como los procedimientos de los reglamentos internos y las posibles sanciones deben aplicarse respetando los derechos fundamentales y sin distinciones arbitrarias fundadas en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra. Siempre se debe considerar que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos.

Equidad de género: Tal como lo señala la Política Nacional de Convivencia Escolar, los reglamentos internos deben resguardar a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.

Participación: El reglamento interno es un instrumento de gestión que regula la forma de operar de los establecimientos, así como las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, en su elaboración, implementación y modificación se debe considerar la participación de ellos y ellas. Esto se debe resguardar especialmente con niños y niñas, quienes tienen derecho a expresar su opinión y a que esta sea considerada en los asuntos que les afectan.

Interculturalidad: Tanto el proceso educativo como el contenido del reglamento interno deben reconocer y respetar a cada niño, niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia. Esto implica que los establecimientos deben ampliar su mirada al definir normas, respetando la idiosincrasia de cada familia, en la medida que ésta no vulnere los derechos de toda la comunidad. Se espera que la comunidad educativa potencie la construcción de un PEI inclusivo, en el que se avance desde la folklorización al real diálogo de las culturas.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Deberes de los Apoderados:

Asumir la responsabilidad que le corresponde en la educación de su pupilo, tanto en lo que respecta a la permanencia y el cumplimiento dentro del establecimiento como fuera de él, en el campo social y familiar.

Tomar conciencia que el hogar ejerce una labor fundamental dentro del proceso educativo y que, junto con la escuela, son los primeros formadores en los valores propios en el que se encuentra inmersa nuestra sociedad.

Verificar que el (la) alumno (a) se presente diariamente con su agenda escolar, único medio válido de interlocución entre el establecimiento el apoderado y el establecimiento.

Concurrir a las citaciones, a las reuniones de apoderados Marco normativo

Nuestro reglamento interno de Educación Parvularia, se sustenta principalmente en los siguientes referentes normativos.

Normativa Internacional

Declaración Universal de los Derechos Humanos: Reconoce expresamente los derechos de niños y niñas, mandando a los Estados para asegurar bienestar y protección social. también promueve como pilares de la educación el respeto, la tolerancia, la comprensión y la amistad.

Convención Internacional de los Derechos del Niño: Es el texto jurídico más relevante en cuanto a reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derecho, ratificada por Chile en el año 1990, se rige por 4 principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que los afecten.

Normativa Nacional

Constitución Política de la República: Establece que la Educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, debiendo el Estado promover la Educación Pública.

Código procesal penal: Su aplicación es relevante en materias de reglamentos internos, puesto que establece la denuncia obligatoria de directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales ante delitos que afecten a niños y niñas, y que hubieran tenido lugar, o no, en dicho establecimiento.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Definición: Son todas aquellas materias que tienen por objetivo regular la vida diaria del establecimiento y un operar cotidiano adecuado.

Código penal

Contempla figuras específicas en relación con la vulneración de la integridad física o psíquica de niños y niñas que son constitutivas de delitos, y por tanto, obliga a la comunidad educativa a denunciarlas cuando se presentan. Cabe destacar que recientemente se creó una nueva figura penal que castiga el menoscabo físico o el trato degradante que se ejecute en contra de un niño o niña. Se considera una figura agravada, cuando el adulto que cometiera el delito tiene un deber de cuidado, es decir, esta figura se aplica para los contextos de las comunidades educativas, lo cual se relaciona directamente con el contenido de los Reglamentos Internos.

Decreto con Fuerza de Ley N°725, de 11 de Diciembre de 1967, del Ministerio de Salud, que fija el Código Sanitario. Debe tenerse presente sus normas especialmente en lo relativo a la higiene en los lugares de trabajo, elaboración y manipulación de alimentos, y de higiene y seguridad del ambiente.

Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: sostiene que todos los niños y las niñas que asisten a los establecimientos de Educación Parvularia, estarán protegidos por un seguro del Estado, en el caso de accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios.

Decreto Supremo N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el plan nacional de protección civil, respecto a protocolos de accidentes y prevención de los mismos: Esta norma otorga definiciones, protocolos y procedimientos frente a un accidente o una emergencia dentro de los establecimientos educacionales.

Resolución Exenta N° 51, de 2001, Ministerio de Educación que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: este es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales y tiene como propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas.

Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación: establece una tutela especial de protección frente a vulneraciones de derechos generadas por discriminación arbitraria. Esto es de vital importancia para los reglamentos internos, puesto que no pueden contener normas que arbitrariamente priven, perturben o amenacen el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de niños y niñas, u otro miembro de la comunidad educativa.

DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, Ley General de Educación: consagra derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y, en específico, el artículo 46 exige un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.

Decreto Supremo N° 315, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media: establece que el reglamento interno debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, garantizando un justo procedimiento, en el caso que se contemplen sanciones. Cabe señalar que, además, el reglamento interno deberá incluir: protocolos de actuación en caso de abuso sexual, acoso, maltrato y violencia escolar, además de un Plan Integral de Seguridad y accidentes escolares. Las sanciones no pueden incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de las personas, ni que contravengan la normativa educacional vigente, y solo se podrán aplicar aquellas que sean de público conocimiento, y que estén señaladas en el reglamento interno, como, por ejemplo; multas, servicio a la comunidad educativa, disculpas, etc.

Decreto Supremo N° 128, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la

autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia: este decreto se dicta en virtud de la ley N° 20.832, y establece que para otorgar la certificación de funcionamiento, los establecimientos deberán contar con un reglamento interno que deberá acompañar la solicitud de autorización, debiendo contener políticas de promoción de los derechos del niño y niña; orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia.

Decreto Supremo N° 548, Educación, que establece requisitos de planta física y de seguridad de los establecimientos educacionales, contiene normas y requisitos que resguardan la seguridad del entorno, del emplazamiento y del propio local escolar.

Decreto Supremo N° 977, Salud, establece las condiciones sanitarias a que deberá ceñirse la producción, importación, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos, que debe considerarse especialmente en establecimientos educacionales donde se prepare alimentación para los párvulos.

Horario de funcionamiento Educación Parvularia :Jornada mañana:

Lunes a jueves 8:15 a 15:45 hrs Viernes 8:15 a 13:15 hrs

Los alumnos son recibidos por las Asistentes de Aula desde las 8:00 horas en la mañana, en la entrada del sector de Educación Parvularia por la salida exclusiva, ubicada en calle Stromboli

En la salida son entregados por asistente de aula y Educadora de párvulos.

Los estudiantes de Educación Parvularia son retirados por sus apoderados o furgones escolares por la salida exclusiva ubicada en calle Stromboli

La entrega de los alumnos es al apoderado titular o al de reemplazo en caso de urgencia, previamente inscrito en ficha de matrícula y leccionario de Educación Parvularia.

REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

PROCESO DE ADMISIÓN

Procesos de admisión

Procesos de admisión de los niños, asegurar el respeto a la dignidad de los párvulos y sus familias según el artículo 13° del DFL N°2, de la ley n° 20.370

Normas Generales

De acuerdo al artículo 13 de la Ley General de Educación, el proceso de admisión debe resguardar el respeto de los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento para sus hijos.

La Constitución Política del Estado, en su artículo 19, número 10, consagra el derecho a la educación, y el número 11, consagra la libertad de enseñanza. Es así como un alumno podrá ser matriculado durante todo el año escolar, independientemente si es un alumno que recién ingresa al sistema escolar o es un alumno que ya se encuentra en el sistema (por cambio y/o traslado de establecimiento). No obstante, la misma Constitución señala que mediante una Ley Orgánica Constitucional se establecerá los requisitos mínimos que deberá exigirse en cada uno de los niveles:

Educación Parvularia

Primer Nivel de Transición: 4 años cumplidos al 30 de marzo.

Segundo Nivel de Transición: 5 años cumplidos al 30 de marzo.

Asistencia, Inasistencia y Atrasos

Es muy importante la asistencia a clases. Es un aspecto fundamental para la consecución de los aprendizajes de los niños y niñas, por ende, es de vital importancia y necesario que ésta sea al menos de un 85%. En caso de ausencia, el apoderado debe justificar por medio de la libreta de comunicaciones o en forma presencial, el motivo de la falta a clases; en el caso de que sea por enfermedad, es importante que presente la licencia médica. Esta será entregada a la educadora de o párvulos o asistente de aula del nivel, para hacer llegar a Asistente de Enfermería quien lleva el registro.

En relación a la puntualidad; es de vital importancia cumplir con el horario de entrada de los niños y niñas, ya que incide directamente en el proceso de aprendizaje que se está llevando a cabo al interior de cada aula. Además, fomentamos así la responsabilidad, aspecto clave en la formación integral de los niños y niñas.

Los atrasos tanto en la llegada como en el retiro de los niños y niñas, serán consignados. En la entrada por la educadora de párvulos en el libro de clases Si la actitud persiste, se citará al apoderado para que se comprometa a cumplir con el horario establecido.

El director del establecimiento educacional, está facultado para decidir la admisión a primer año de educación básica a niños que cumplan seis años en fecha posteriores, siempre que no excedan del 30 de junio del año en que se matriculan en ese nivel de enseñanza, lo que deberá quedar establecido en informes fundados, los cuales deberá mantener disponible en el establecimiento para las fiscalizaciones que correspondan

El establecimiento educacional cuenta con matrículas, distribuidas de prebásica a octavo básico, dos cursos por nivel a excepción de prekínder y kínder (sólo un curso). El número de cupos totales reportados deberán ser igual o menor a la capacidad máxima autorizada de atención para cada curso informado. Esta declaración deberá garantizar los cupos de aquellos alumnos matriculados en el establecimiento y que sean promovidos al curso de que se trate.

Los alumnos que entrarán por primera vez al colegio, deberán postular a través de la plataforma del Sistema de Admisión Escolar, proceso que se encuentra descrito más abajo. Mientras, que los estudiantes que son promovidos y desean continuar en el establecimiento deberán confirmar el día de la matrícula su cupo, por intermedio de ficha matricular y certificado de nacimiento (no excluyente).

Proceso a cargo de Inspectora General.

El llenado de registro de matrícula lo realizará Inspección General o secretaria de Inspección, en el leccionario cada profesor jefe será responsable de dicho registro.

Sistema de Admisión Escolar (SAE)

El Decreto 152, que aprueba el “Reglamento del Proceso de Admisión de los y las Estudiantes de Establecimientos Educacionales que reciben subvención a la educación gratuita o aportes del Estado”, viene a consolidar la plataforma de registro informática dispuesta para la postulación de los estudiantes a través del sitio web www.sistemadeadmisionescolar.cl Allí los apoderados (as) podrán encontrar información de todos los colegios de su interés, como el proyecto educativo, el reglamento interno, actividades extracurriculares, entre otros. Con dicha información, los apoderados (as) postulan en orden de preferencia a los establecimientos de su elección.

Es obligatorio para todos los estudiantes que desean cambiarse o ingresar por primera vez al establecimiento, para aquellos que son promovidos a la enseñanza media o aquellos que desean trasladarse de colegio. Deberán estar atentos al proceso de postulación (plazos de postulación y fecha de publicación de los resultados), el que se informa a través de la plataforma ya mencionada. Como recomendación es necesario tener la cédula de identidad vigente; sólo podrán postular a través del sistema los padres o abuelos del estudiante y, en casos excepcionales, los tutores, realizando previamente un trámite en las oficinas de Ayuda MINEDUC.

Es importante tener en cuenta que los apoderados (as) NO deben participar del Sistema de Admisión Escolar si desean que sus pupilos continúen en nuestro establecimiento.

Los criterios de prioridad, establecidos en la Ley de Inclusión, son:

En primer lugar, las hermanas o hermanos de alumnos (as) que estén matriculados en el establecimiento.

En segundo lugar, los postulantes que fueron calificados como alumnos prioritarios, hasta completar el 15% de los cupos totales del nivel.

En tercer lugar, los hijos o hijas de funcionarios del establecimiento.

En cuarto lugar, los ex alumnos del establecimiento que no hayan sido expulsados.

Documentos a presentar el día de la postulación como alumno nuevo son:

Deberán presentar:

Certificados de promoción original del establecimiento anterior.

Certificado de Nacimiento

Informe de personalidad

Completar Ficha de Matrícula. Registrar si tiene alguna enfermedad que requiera atención especial. Adjuntar Certificado Médico.

Adjuntar Informe de especialista PIE, si pertenece al Proyecto de Integración... (Traer toda documentación respectiva).

Procedimiento Especial para el Programa de Integración Escolar (PIE)

Los establecimientos adscritos al PIE podrán desarrollar procedimientos especiales para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes (NEEP).

Para la postulación, deberán ingresar a la misma plataforma del SAE y buscar los colegios con Programa de Integración. Al ingresar a la ficha, se podrá visualizar si tiene o no algún procedimiento especial y cómo realizarlo (¿). El procedimiento será presencial y para participar es necesario agregar al establecimiento a su listado de preferencias y concluir enviando la postulación.

Ingreso al sistema Escolar para Extranjeros

Educación Parvularía

Estudiantes con Run:

Con o sin documentación escolar de país de Origen

La Postulación se realiza en el SAE (www.sistemaadmisionescolar.cl)

Se esperan los resultados

Se Matricula los días asignados por el Ministerio.

Estudiante con IPE sin Run

Los Apoderados con o sin RUN, los ayuda Mineduc para la entrega del IPE/IPA

La Postulación se realiza en el SAE (www.sistemaadmisionescolar.cl)

Una vez que se encuentren los resultados, se inicia el proceso de Matricula en el establecimiento designado.

Se matricula los días asignados por el Ministerio.

Estudiantes sin RUN, sin Pasaporte, ni documentación escolar del país de origen

El Apoderado o Adulto responsable solicita IPE/IPA en Mineduc.

Con ayuda de la Oficina de Mineduc se establece el IPE y se Genera la matricula en algún establecimiento educacional

EI IPE (EX RUN 100.000.000)

Es el identificador Provisorio Escolar (IPE) entregado por el ministerio de Educación a niños, jóvenes y adultos extranjeros que no cuentan con RUN o están en situación migratoria irregular

El IPA

Es el Identificador Provisorio Apoderado (IPA, el IPA permite ingresar al sistema de Admisión Escolar.)

Uso de uniforme

Párvulo

- Los niños y niñas de párvulo deberán vestir buzo azul marino con insignia y polera roja del colegio, en forma voluntaria delantal y cotona respectivamente.
- El buzo deberá venir marcado con el nombre y apellido del niño o niña para evitar confusiones o pérdidas.

Las excepciones que se aplican en estudiantes de básica, como evitar el uso de accesorios que puedan provocar alguna lesión, también se aplican en niños y niñas de párvulo

Comunicación con las familias

La agenda escolar es la vía oficial de comunicación entre la Educadora y el Apoderado, por lo tanto, es fundamental que el niño la tenga siempre dentro de su mochila.

Cada comunicación debe ser firmada por el apoderado como señal de toma de conocimiento y la Educadora firmará cada nota enviada por el apoderado con el mismo fin, lo que contribuirá a la fluidez de la comunicación.

Atención de Apoderados y Reuniones para padres

Las Educadoras de párvulos cuentan con un horario especial para realizar entrevistas personales con cada una de las familias. Este horario es informado en la primera reunión de apoderados.

Durante el año, entrevistará al menos una vez al semestre a cada apoderado. Será citado a través de libreta de comunicaciones. En caso de no poder asistir justificar antes. y si no asiste, se consignará en el libro de clases la falta, y nuevamente se citará. En el caso de que no asista a 3 citaciones seguidas sin justificación, se informará a Inspectoría General, quien lo citará y le recordará las normas de este reglamento y lo importante que es participar del proceso educativo de los niños y niñas.

En el caso de las reuniones de apoderados, es muy importante que asistan a estos encuentros, ya que es muy relevante la retroalimentación en relación al proceso educativo, y conversar temáticas pertinentes a la etapa de desarrollo que se encuentran los niños y niñas, y así en conjunto dar ideas y reflexiones sobre cómo apoyar de manera positiva a los párvulos; todo esto a través de las escuelas para padres que se generan en dichas instancias

Retiro de los estudiantes:**Durante la jornada**

Cuando un alumno debe ser retirado antes del término de la jornada, el apoderado titular o el apoderado suplente, debidamente identificado, debe presentarse a la Secretaría del colegio a solicitar el retiro del alumno. La paraprofesor de turno es quien dará aviso a la Educadora para que la Técnico prepare al alumno para su salida y lo lleve a Secretaría, para ser entregado a su apoderado. Se dejará constancia en el libro de novedades que se encuentra en la entrada, la hora de salida del niño o niña, el motivo de la misma y el nombre y la firma de la persona que hace el retiro.

Al término de la jornada:

Existen dos alternativas de retiro: la primera de ellas es que se agrupa a los niños que se van en furgón escolar y son entregados al transportista encargado y a los que son retirados por sus apoderados. Éstos últimos van directamente a la sala de su pupilo. En ambos casos es la Educadora o la Técnico la encargada de hacer entrega del niño o niña.

REGLAMENTO DE EVALUACION

Nuestro PEI señala que el colegio adhiere a una educación integral, teniendo el niño y la niña un rol activo de participación permanente. La educadora de párvulos asume un rol de mediadora de experiencias significativas, otorgando a los niños y niñas un grado de autonomía gradual y estimulando en todo momento la autoevaluación formativa. Además, provee un clima educativo que reconoce los derechos y dignidad del párvulo y la necesidad de buscar el desarrollo integral de la persona.

Para que estos fundamentos se reflejen en todo el proceso educativo, la evaluación debe tener las siguientes características:

Debe medir el progreso del niño y la niña en relación a sí mismo.

Que compare el progreso del niño o la niña en relación a las metas graduales establecidas previamente.
Que se realice a lo largo de todo el proceso (diagnóstica, formativa y final) que se centren en el proceso y no en los resultados.

La evaluación debe ser un instrumento que ayude a aprender y tomar conciencia del progreso y de las dificultades para superarlas.

Debe indicarnos si los objetivos de aprendizaje, la metodología y técnicas de enseñanza son las adecuadas.

Entendemos la evaluación como el proceso mediante el cual obtenemos información sobre un fenómeno determinado para una adecuada toma de decisiones. Debe entregar a las educadoras de párvulos y sus estudiantes, los antecedentes objetivos sobre cómo se produce el aprendizaje.

Uno de los fines más importantes de la evaluación es obtener información de cómo están aprendiendo los párvulos. Para las educadoras, esta información es indispensable para poder planificar y adecuar las actividades de enseñanza y aprendizaje. Los párvulos necesitan saber en qué medida han alcanzado determinados objetivos para así adecuar también, sus procedimientos y formas de aprender. Finalmente, para los padres es muy importante, recibir frecuente información y así colaborar de mejor manera, en el proceso educativo y ayudar a sus hijos e hijas en conjunto con el colegio.

PROCESO DE EVALUACION :

Evaluación Diagnóstica: Se desarrolla al comienzo de un curso, proporciona antecedentes para que los párvulos comiencen un aprendizaje en un punto determinado. Se aplica al inicio del año escolar a fin de verificar las conductas de entrada en cuanto a destrezas, habilidades, conocimientos previos, actitudes y expectativas de los párvulos. Una vez aplicada la evaluación diagnóstica, de acuerdo a los resultados obtenidos, cada educadora de párvulos procederá a nivelar a los estudiantes de manera que éstos puedan poseer las conductas de entrada mínimas para poder iniciar su proceso de enseñanza aprendizaje.

Evaluación formativa o de proceso: Se realiza durante el proceso de enseñanza aprendizaje y su finalidad es entregar información acerca de cómo se está aprendiendo. Nos permite detectar logros, avances y dificultades para retroalimentar la práctica que beneficiará el nuevo proceso de aprendizaje, ya que ella, posibilitará la validez de los procesos evaluativos y sus instrumentos deben estar referidos a medir precisión y objetividad.

Deben poseer confiabilidad y mostrar consistencia en los resultados

Deben ser prácticos, de fácil construcción y aplicación

Los aprendizajes de los párvulos se evaluarán en períodos semestrales en relación a los contenidos, serán evaluados en forma permanente de acuerdo a los contenidos de aprendizajes.

Los párvulos serán evaluados teniendo como referencia una serie de indicadores que den cuenta de los contenidos de aprendizaje según las bases curriculares de educación parvularia y el proyecto educativo institucional.

La serie de indicadores estarán definidos como una escala de apreciación y serán comunicados mediante un informe de rendimiento escolar, en el que se registrarán apreciaciones en términos cualitativos.

L: Logrado.

ML: Medianamente logrado

PL: Por lograr

N/O: No observado

Las educadoras de párvulos deberán hacer entrega a los padres y apoderados, de un informe semestral al hogar.

Además de este informe al hogar, recibirán un informe de personalidad, en el cual se evalúa la dimensión socio emocional y actitudinal.

Serán promovidos todos los párvulos de NT1 Y NT2 al curso siguiente.

Al finalizar el año lectivo en NT2, los padres y apoderados recibirán un certificado de estudio que acredite la situación final del párvulo. En nuestro colegio se realizan graduaciones, ya que se busca la continuidad y trabajamos en pos de la articulación con NB1.

Alimentación: En nuestro colegio los párvulos reciben desayuno y almuerzo previa inscripción, comparten una colación. Al ser un establecimiento promotor de la salud y la vida saludable, sugerimos a las familias enviar de colación, alimentos saludables, guiándose por una minuta elaborada por el programa "Elige vivir sano" del Ministerio de Desarrollo Social.

Juguetes: No está permitido que los niños y niñas lleven juguetes desde su casa al colegio, salvo que se haya programado una actividad con esos elementos.

Dinero: Los niños y niñas no deben traer dinero al colegio, en caso que por un descuido el niño o niña llegue con dinero al colegio, se le informará al apoderado vía telefónica para que indique si la devolución de dicho dinero se realizará en forma presencial o a través de la agenda escolar.

Nuestro establecimiento educacional realiza graduación de Kinder, ya que buscamos siempre, una articulación positiva entre los niveles, y una continuidad.

NORMAS DE SEGURIDAD

- Plan integral de Seguridad, contemplar medidas preventivas y de emergencia, siguiendo los lineamientos de la política de seguridad escolar y parvularia del ministerio de educación.
- Política de seguridad escolar y parvularia del ministerio de educación: orienta a los establecimientos a fomentar la capacidad progresiva que tienen los niños de tomar decisiones respecto a la valoración de la vida, de su cuerpo, bienestar y salud. preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra, la comunidad educativa en su conjunto debe ser capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos y de responder, en forma efectiva, ante sus consecuencias.
el plan integral de seguridad deberá validarse por un experto, el cual podrá ser un prevencionista de riesgos, mutual, bomberos, carabineros, municipalidad que corresponda.
- Comité de seguridad escolar, constituirlo como menciona la política de seguridad escolar y parvularia. designar un directivo, docente o técnico en educación parvularia como encargado de seguridad, que tendrá como misión liderar y coordinar las acciones específicas a desarrollarse en caso de emergencia. plan de acción frente a emergencias y un protocolo de actuación ante accidentes (debe estar contenido en el PISE)
- Plan de acción ante emergencias debe responder a las necesidades de seguridad que la misma realidad del establecimiento y su entorno presentan, contemplar acciones específicas para la prevención, preparación, y atención de emergencias.
- Protocolo de actuación frente a accidentes al interior del establecimiento el protocolo de actuación frente a accidentes que afecten a niños y niñas al interior del establecimiento señalará, al menos, en qué situaciones se le derivará a un centro asistencial y la persona responsable de dar aviso a padres, madres y/o apoderados.
- Mantener registro actualizado con los datos de contacto de padres, madres y/o apoderados en caso de emergencia seguridad en situaciones de la rutina diaria, tales como: recepción de los niños y niñas, momento de la ingesta, momentos de hábitos higiénicos, actividades en el aula, actividades en el patio, salidas pedagógicas, retiro de niños y niñas. referirse a medidas preventivas y a las acciones en el caso de que se presente un accidente o emergencia, así como a medidas posteriores, señalando quien será el responsable de cada acción.
- Acciones para seguir en caso de emergencias de origen natural como sismos, inundaciones, erupciones volcánicas o acciones en caso de emergencias de origen humanos tales como incendios, fugas de gas, presencia elementos extraños, otros

NORMAS DE HIGIENE Y SALUD

Consideraciones sobre mudas y uso de baño

Es imprescindible que los estudiantes de párvulo tengan el control de esfínter logrado y la autonomía en el aseo e higiene personal. Cuando se enferme durante la jornada escolar la educadora se comunicará con el apoderado titular para que venga a retirarlo, es por eso muy importante mantener actualizados los teléfonos para realizar una comunicación más expedita.

En el caso que un niño necesite durante la jornada ser cambiado de ropa, por haber sufrido no haber controlado esfínter a tiempo, se llamará al apoderado, para que concurra al colegio, le lleve la ropa y lo cambie.

Consideraciones sobre higiene en el momento de alimentación: Los párvulos comparten el momento de la colación con sus pares, es por esto que creamos un ambiente propicio para esta ingesta de alimentos, procurando que consuman alimentos saludables y beneficiosos para la salud, y que cuiden sus prácticas de higiene antes (lavado de manos), durante (mantener limpio su espacio) y al finalizar (lavado de dientes).

Medidas de higiene, desinfección y ventilación: protocolo específico para la realización de desinfección de espacios y materiales pedagógicos, así como de la ventilación de salas

Administración de Medicamentos: Si el o la estudiante debe recibir algún medicamento lo debe hacer el apoderado titular o alguna persona autorizada por él con un poder simple y debe quedar registrado en la hoja de vida del estudiante, e informado a inspectora general, debiendo previamente comunicar a la educadora las indicaciones entregadas por el especialista que incluya los horarios de administración del medicamento, de tal manera de facilitar el acceso y aplicación del procedimiento por parte de la persona autorizada.

NORMAS DE CONVIVENCIA

“La convivencia con las personas constituye, en los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía.

Aprender a convivir es un proceso interactivo, en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración.

La alteración de la sana convivencia entre niños y niñas no da lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, por cuanto estos están en pleno proceso de formación de su personalidad y de aprender las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución de conflictos por la vía no violenta, aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno” (Orientaciones para Elaborar un Reglamento Interno en Educación Parvularia. MINEDUC. Subsecretaría de Educación Parvularia.

Para promover los derechos del niño y la niña, los adultos que componen la comunidad educativa deben:

Interactuar con todos y cada uno de los párvulos, de la forma más personalizada posible procurando la cercanía y afectividad en el trato cotidiano.

Reconocer y apreciar en igualdad de condiciones a todos los niños y las niñas, valorando la diversidad.

Atender las necesidades educativas especiales, los talentos individuales e intereses de todos los niños y las niñas que participan del proceso educativo. Se trata, en definitiva, de vivir positivamente la diversidad como fuente de aprendizaje, y de generar oportunidades educativas inclusivas, aportando significativamente a la igualdad de oportunidades e integración social en la Educación Parvularia.

Los equipos directivos promoverán, en los actores educativos, estrategias y desarrollo de competencias referentes a la buena convivencia y el buen trato, fortaleciendo su rol y funciones en la comunidad educativa.

Se realizará una alianza colaborativa con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con las que se construyan estructuras de gestión territorial de la convivencia en contextos educativos.

Las normas sobre convivencia regulan a los miembros adultos de la comunidad educativa, con la intención que éstos propicien que el ambiente en que se desarrollen los niños y niñas se encuentre exento de episodios de violencia y/u hostigamientos y por el contrario se caractericen por ser espacios donde las relaciones e interacciones se desarrollen de manera respetuosa y bien tratante entre todos los miembros de la comunidad educativa. En virtud de lo anterior, las sanciones establecidas en este reglamento interno sólo pueden aplicarse a los adultos que son parte de la comunidad educativa.

Protocolos se encuentran presentes y válidos para todos los integrantes de la comunidad educativa Escuela León Humberto Valenzuela García

Las sanciones que se apliquen a los adultos que componen la comunidad educativa deben tener a la base aportar a la convivencia y al desarrollo de una cultura comprensiva, respetuosa y justa.

Los integrantes adultos de la comunidad educativa tienen el deber de informar situaciones de violencia psicológica, física, agresión u hostigamiento que afecte a cualquier integrante de la comunidad educativa conforme a lo que señale el mismo reglamento. Dentro de estas situaciones se debe considerar las situaciones de violencia u hostigamiento efectuadas a través de medios tecnológicos.

La comunidad educativa debe contemplar instancias eficientes para la difusión y comprensión del Reglamento de Convivencia por parte de quienes la conforman.

El reglamento debe ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa. En el caso de la Educación Parvularia, es importante avanzar hacia la elaboración de estrategias simples para que los niños y niñas participen activamente en la formulación del reglamento, consultándoles y considerando su opinión, como también, para su posterior conocimiento.

Para resguardar el enfoque formativo que tienen las normas de convivencia para los integrantes de la comunidad educativa, además de la normativa legal vigente, se recomienda considerar en su construcción o política nacional de convivencia escolar 2015-2018, las que cada comunidad educativa hace suyas a través del PEI. Esto refiere al tipo de interacción que se desea promover entre los miembros y los principios y valores que para esa comunidad se definen como valiosos y aceptables.

Frente a situaciones que afecten el normal desarrollo de la clase y alteren el clima de aula, se aplicarán las siguientes medidas:

La primera persona que debe contener al alumno (a) en una situación de crisis que implique acciones violentas hacia sus pares y/o adultos presentes, es la **Educadora**, quien debe destinar un tiempo para separar al niño de la clase y así poder atenderlo (a), si esto es superado vuelve a la clase, que habrá continuado a cargo de la Técnico en Párvulos. Debe consignarse en la hoja devida del estudiante el acontecimiento y comunicarlo al apoderado titular vía agenda escolar y posteriormente en una entrevista formal, para que tome conocimiento, entienda la situación, informe las posibles causas y se comprometa a establecer remediales.

Si la situación se repite, la Educadora deriva el caso al equipo de convivencia escolar, para que se realice la contención necesaria, y se entregue apoyo al estudiante, a la familia y al curso.

Acciones que se deben realizar: La encargada de Convivencia Escolar debe poner en acción el plan de Apoyo para restaurar la sana convivencia, este Plan se basa en la prioridad que tiene para nuestra institución actitudes que ponen en riesgo la integridad de los estudiantes, educadora y técnico, por lo tanto, deben ser abordadas con máxima prontitud y eficacia. Primero apoyando al estudiante con entrevistas y observación permanente en forma directa y también indirecta preguntando a la educadora y/o técnico.

Entrevista al apoderado para entregar indicaciones claras a la familia y también derivación a especialista externo para que entregue el diagnóstico e indicaciones a la familia y al colegio para trabajar en conjunto.

PROTOCOLOS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS:

Son situaciones de riesgo de vulneración de derechos de los párvulos aquellas en que se atenta contra los derechos de los niños y niñas que son parte de la comunidad educativa, que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual.

Son ejemplos de vulneración de derechos de párvulo:

Cuando no se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.

Cuando no se les proporciona atención médica básica, o no se les brinda protección y/o se les expone ante situaciones de peligro.

Cuando no se atienden sus necesidades psicológicas o emocionales.

Cuando existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas .

(Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de establecimientos de Educación Parvularia noviembre de 2018).

La Escuela León Humberto Valenzuela García, actuará de la siguiente manera frente a situaciones de vulneración de derechos, tales como descuido o trato negligente, considerando siempre el bien superior del niño (a), acogiendo y no poniendo en duda su relato, actuando oportunamente, manejando la información con reserva y no exponiéndolo (a) frente a la comunidad educativa.

Se activará el protocolo que consiste en:

Informar a la encargada de Convivencia Escolar y/o Orientadora, cuando se tenga conocimiento de la vulneración de derechos que está siendo afectado algún párvulo, la cual puede ser dada por cualquier integrante de la comunidad educativa.

Esta información debe ser por escrito y tener la mayor cantidad de antecedentes que le parezca pertinente para ayudar al momento de realizar una posible denuncia a entidades superiores o de apoyo a la infancia.

El informe deberá consignar algunos datos de identificación del estudiante como: nombre completo, RUN, dirección, nombre del apoderado titular, teléfono de contacto, curso fecha en la cual se realiza la denuncia, nombre, cargo y firma del denunciante y/observador.

La encargada de Convivencia Escolar deberá en primera instancia informar al director del establecimiento e inspector general sobre la recepción de la denuncia.

El equipo de convivencia escolar realizará entrevista con los padres /apoderado para poner en conocimiento la denuncia de vulneración de derechos del niño (a).

El director determinará medidas de apoyo al menor como también podrá realizar derivación a la O.P.D. mediante oficio, pero cuando exista la sospecha de que la vulneración podría constituir un delito, realizará la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o directamente en el Ministerio Público más cercano, considerando siempre que la familia es la primera protectora de niños y niñas.

Se realizará además el seguimiento adecuado para garantizar que las acciones de protección se estén realizando en forma efectiva y que el niño (a) está en situación de bienestar, el seguimiento lo realizará la encargada de Convivencia Escolar quien se encargará de mantener contacto frecuente con la educadora para conocer cambios conductuales o emocionales que el niño (a) pudiera presentar. además del acompañamiento a la familia, para revisar acuerdos, conocer cómo está el párvulo en el hogar, actualizar estado de los procesos legales en casos de existir, apoyar u orientar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL Y/O ABUSO SEXUAL:

Quien detecte, sospeche o tome conocimiento de una situación de abuso sexual, deberá informar a las autoridades pertinentes: Director, inspector general, encargada de Convivencia Escolar, quienes activarán el protocolo de actuación que consiste en:

Se debe resguardar la intimidad e identidad de la o los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que estos se encuentren siempre acompañados, si es necesario de sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.

La encargada de Convivencia Escolar, comunicará oportunamente la situación a la familia, citando a una entrevista en forma inmediata.

Cuando el hecho no ha sido denunciado por la familia, la ley obliga a los directores a realizar la denuncia a Carabineros, PDI, Ministerio Público, OPD O Tribunales de familia **en un plazo no superior a 24 horas siguientes al momento en que se tenga conocimiento del hecho.**

El denunciante debe estar consciente que eventualmente va a ser requerido por la fiscalía o tribunal para prestar declaración acerca de lo denunciado.

NO ES FUNCIÓN DEL COLEGIO INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, SINO ACTUAR OPORTUNAMENTE PARA PROTEGER AL NIÑO (A), DENUNCIAR LOS HECHOS Y REALIZAR LA DERIVACIÓN PERTINENTE. El equipo de Convivencia Escolar realizará el acompañamiento adecuado al niño (a) abusado (a), a través de la información entregada por la educadora, sobre su comportamiento para abordar las situaciones que pueden estar interfiriendo en su adaptación a la rutina escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTREMIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD:

Los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante e inclusiva, así también como de ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objetos de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre:

Funcionarios

Apoderados familiares de alumnos

Apoderados y Funcionarios

Se consideran como conductas transgresoras entre los adultos:

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de un adulto de la comunidad educativa, la cual puede provocar al adulto en cuestión el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se hace entonces, necesario especificar las acciones a seguir al momento de existir un conflicto entre ambos, y el procedimiento para resolverlas.

Recepción de la denuncia: El adulto debe informar el hecho ocurrido a la educadora a cargo del curso, quien informará a la encargada de Convivencia Escolar, quien lo registrará en un acta y lo comunicará al Inspector General y luego al director, con los primeros antecedentes de lo ocurrido: situación de maltrato lo más detallada posible, involucrados antecedentes de su identidad, día, lugar, persona que denuncia.

Entrevista con los adultos involucrados: La encargada de Convivencia Escolar realizará una entrevista a cada adulto involucrado por separado, para recabar la información necesaria, para luego citarlos junto y realizar una mediación, para lograr establecer medidas reparatorias tales como, por ejemplo, disculpas públicas o privadas, restablecimiento de efectos personales, otras acciones para reparar o restituir el daño causado. En caso de no lograrse un acuerdo satisfactorio, la encargada de convivencia escolar solicitará la mediación de la Superintendencia de Educación.

Medidas y Consecuencias:

Entre Funcionarios: Dependiendo de la gravedad de la situación, se realizarán las siguientes acciones:

Amonestación verbal: Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por el Inspector General, la cual se hará personalmente y quedará escrita y firmada por los participantes.

Mediación entre las partes: si la situación lo amerita y hay voluntad de ambas partes, se realizará una mediación con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados, lo hará la encargada de Convivencia Escolar y quedará todo por escrito y firmado. De no haber acuerdo se aplicará lo contenido en el código del trabajo

Amonestación escrita: consiste en la representación formal, por parte del Director, que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en la carpeta personal.

Entre apoderados: Dependiendo de la gravedad de la situación, se realizarán las siguientes acciones:

Entrevista personal: La encargada de Convivencia Escolar se entrevistará con los apoderados involucrados por separado, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida.

Mediación entre las partes: si la situación lo amerita y hay voluntad de ambas partes, se realizará una mediación con el objetivo de asegurar que este tipo de situaciones no se vuelvan a presentar.

Se aplicará si corresponde la o las sanciones contenidas en el reglamento de convivencia escolar de la Escuela León Humberto Valenzuela García

De apoderado a funcionario: La transgresión de la normativa será evaluada por el director, Inspector General y la encargada de Convivencia Escolar y se efectuarán las siguientes acciones:

Entrevista personal: la encargada de Convivencia Escolar se entrevistará con el apoderado y funcionario por separado para analizar las causas y consecuencias de la falta cometida.

Mediación entre las partes: si la situación lo amerita y hay voluntad entre las partes, se realizará una mediación con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.

Se aplicarán las sanciones que corresponden contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar de la Escuela León Humberto Valenzuela García, incluyendo cambio de apoderado si lo requiere.

Para prevenir estos acontecimientos la encargada de Convivencia Escolar realizará durante el año diversas acciones para que la comunidad educativa continúe desarrollando su labor en un clima de sana convivencia, respeto y buen trato, como por ejemplo publicar cada mes un valor que debe ser tratado por los integrantes del establecimiento.

ACCIDENTES DE PARVULO

En caso de accidentes graves:

Son aquellas atenciones que requieren atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrientas por cortes profundos, quebradura de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comidas o cuerpos extraños. En todos los casos que el accidente sea grave se trasladarán al alumno, acompañado por un adulto responsable, asignado en ese momento. Al servicio de urgencia más cercano

Simultáneamente se dará aviso a los padres y/o apoderados vía telefónica y se llenará el formulario de accidente escolar.

El personal del establecimiento deberá retirarse del centro de salud asistencial una vez que haya concurrido el apoderado o la persona que este determine para acompañar al menor en el procedimiento médico.

Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal para que el colegio se comunique directamente con ellos.

Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y/o apoderados mantener estos datos actualizados, así como los teléfonos de comunicación inmediata, tanto personal como otros de emergencia.

Si se detectan síntomas de algún tipo de enfermedad en niños y niñas se tomarán las siguientes medidas:

Llamar vía telefónica al apoderado titular, suplente y/o apoderado informando la sintomatología que presenta el alumno.

El apoderado deberá retirar al alumno(a) del establecimiento

Deberá informar diagnóstico e indicaciones dadas por el médico tratante y hacer llegar el certificado médico.

En caso de enfermedad infectocontagiosa, el establecimiento informará a los padres con una nota en la agenda escolar y se comunicará con el centro de salud de la zona para que se tomen las medidas que sus especialistas determinen.

Se procederá a efectuar un proceso de aseo y desinfección de todos los espacios y materiales que sea necesario por parte del personal del establecimiento y según instrucciones de los especialistas de salud.

Al reintegrarse el niño (a), el apoderado deberá presentar el certificado médico que indica el alta.

Otras situaciones menores (como por ejemplo pediculosis), comunes entre niños y niñas a esta edad, serán atendidos e informados por las educadoras a los apoderados y viceversa para administrar las medidas que solucionen el problema en el más breve plazo.

FUNDAMENTOS GENERALES

Los miembros de la comunidad escolar Escuela León Humberto Valenzuela García se regirán en todos aquellos aspectos que no están contenidos en este específico reglamento de Educación Parvularia, por el reglamento general del establecimiento y sus respectivos protocolos y anexos que explicitan ampliamente las condiciones en que se desenvuelven las relaciones de todos los miembros de dicha comunidad educativa en todo lo expresado en el reglamento de Convivencia Escolar.